

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a partir de la fecha de la presente Resolución, al señor Moisés Ildefonso DIAZ AQUINO en el cargo público de confianza de Director de Sistema Administrativo II, Nivel F-3, Director de la Oficina de Telecomunicaciones e Informática de la Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER  
Ministra del Interior

11855-2

### Dan por concluida designación de Director de la Oficina de Planificación de la Dirección General de Gobierno Interior

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2568-2006-IN/1501

Lima, 29 de diciembre del 2006.

## CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 2571-2004-IN-1501 del 20 de diciembre del 2004, se designó al señor José Luis VELA ALVARADO, en el cargo público de confianza de Director de Sistema Administrativo II, Nivel F-3, de la Oficina de Planificación de la Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior;

Que, es necesario dar por concluida la referida designación, por lo que debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 370 - Ley del Ministerio del Interior aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2004-IN y lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; y, estando a lo propuesto;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Dar por concluida a partir de la fecha de la presente Resolución, la designación del señor José Luis VELA ALVARADO en el cargo público de confianza de Director de Sistema Administrativo II, Nivel F-3, Director de la Oficina de Planificación de la Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior; dándosele las gracias por los servicios prestados a la nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER  
Ministra del Interior

11855-3

### Designan Director Ejecutivo de la Dirección General de Gobierno Interior

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2569-2006-IN/1501

Lima, 29 de diciembre del 2006

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Director de Sistema Administrativo III, Nivel F-4 Director Ejecutivo de la Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior;

Que, es necesario que dicho cargo sea cubierto a fin de garantizar el normal funcionamiento de la indicada Dirección;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 370 - Ley del Ministerio del Interior aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2004-IN y lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; y,

Estando a lo acordado;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar, a partir de la fecha de la presente Resolución, al señor José Luis VELA ALVARADO, en el cargo público de confianza de Director de Sistema Administrativo III, Nivel F-4, Director Ejecutivo de la Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior.

**Artículo 2°.-** Reservar al citado servidor la plaza de carrera de la cual es titular, mientras dure su designación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER  
Ministra del Interior

11855-4

### Institucionalizan el "Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de Personas y Afines (RETA)"

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2570-2006-IN/0105

Lima, 29 de diciembre del 2006

## CONSIDERANDO:

Que, el Estado peruano suscribió el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo, 2000), el mismo que fue aprobado por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa N° 27527 de fecha 4 de octubre de 2001 y ratificado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 088-2001-RE del 19 de octubre de 2001;

Que, el artículo 3 del Protocolo de Palermo referido en el párrafo anterior entiende la "trata de personas" como "la captación, el transporte, la acogida o la recepción de una persona, recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos";

Que, el artículo 182 del Código Penal peruano, modificado por la Ley N° 28251 restringe los fines de la trata de personas a la explotación sexual y sanciona al que "promueve o facilita la captación para la salida o entrada del país o el traslado dentro del territorio de la República de una persona para que ejerza la prostitución, someterla a esclavitud sexual, pornografía u otras formas de explotación sexual";

Que, el Código Penal peruano también regula otros delitos de explotación sexual, explotación laboral y tráfico de órganos y tejidos humanos, como: favorecimiento a la prostitución (artículo 179), usuario-cliente (artículo 179-A), rufianismo (artículo 180), proxenetismo (artículo 181), turismo sexual infantil (artículo 181-A), pornografía infantil (artículo 183-A), exposición a peligro de persona

dependiente (artículos 128 y 129), tráfico de niños (artículos 153 y 153-A), violación de la libertad de trabajo (artículo 168), tráfico de órganos y tejidos humanos (artículo 318-A), y secuestro agravado para obtener tejidos somáticos de la víctima (artículo 152);

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-IN de fecha 19 de febrero de 2004 se constituyó el Grupo de trabajo multisectorial permanente contra la trata de personas, presidido por la Secretaría Permanente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, que tiene entre sus funciones "coordinar y promover el establecimiento de un sistema estadístico para el levantamiento y sistematización de información acerca de la trata de personas en el país";

Que, la Dirección de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policía Nacional del Perú es el órgano rector especializado del Sistema de Investigación Criminal y tiene por misión investigar, denunciar y combatir la delincuencia organizada y otros hechos trascendentes en los campos de los delitos que se encuentran tipificados en el Código Penal, entre ellos la trata de personas;

Que, en ejecución del convenio marco de cooperación interinstitucional suscrito con fecha 29 de marzo de 2006, el Ministerio del Interior y la organización no gubernamental Capital Humano y Social Alternativo han diseñado, validado e implementado como experiencia piloto en la Dirección de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policía Nacional del Perú y las Direcciones Territoriales de Chiclayo, Lima y Ayacucho el "Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de personas y Afines (RETA)", que contiene indicadores sobre denuncias, diligencias policiales, lugares, hechos, identificación de personas y tipificación sobre la trata de personas con fines de explotación sexual y, en general, sobre los delitos referidos a explotación sexual, explotación laboral y tráfico de órganos y tejidos humanos, así como del tráfico ilícito de migrantes, estado de abandono de menores de edad, desaparición y violación sexual;

Que, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Fundación Ricky Martin han instalado la línea telefónica 0800-2-3232 contra la trata de personas en la Secretaría Permanente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Ministerio del Interior;

Que, considerando que es política institucional la lucha frontal contra la trata de personas y, en general, la delincuencia organizada, se advierte la necesidad de institucionalizar el "Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de personas y Afines (RETA)" a cargo de la Policía Nacional del Perú, e interconectarlo con la línea telefónica 0800-2-3232 contra la trata de personas que funciona en la Secretaría Permanente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Ministerio del Interior;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2004-IN de fecha 1 de marzo de 2004, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 370 - Ley del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo N° 004-2005-IN del 22 de julio de 2005, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Institucionalizar el "Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de personas y Afines (RETA)", cuyo servidor principal está instalado en la Dirección de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policía Nacional del Perú.

**Artículo 2.-** Encargar a la Secretaría Permanente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y a la Dirección de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policía Nacional del Perú el monitoreo y seguimiento de la implementación progresiva y uso adecuado del "Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de personas y Afines (RETA)".

**Artículo 3.-** Encargar a la Secretaría Permanente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Ministerio del Interior la interconexión del "Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de personas y

Afines (RETA)", con la línea telefónica 0800-2-3232 contra la trata de personas.

Regístrese; comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER  
Ministra del Interior

11855-5

**MUJER Y DESARROLLO SOCIAL**

**FE DE ERRATAS**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 140-2006-PRE/CONADIS**

Fe de Erratas de la Resolución de Presidencia N° 140-2006-PRE/CONADIS, publicada en nuestra edición del día 31 de diciembre de 2006.

En la página 336716;

**DICE:**

FERNANDO CASTAÑEDA  
Presidente (e)  
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

**DEBE DECIR:**

FERNANDO PILCO CASTAÑEDA  
Presidente (e)  
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

11856-1

**RELACIONES EXTERIORES**

**Autorizan viaje de Embajador a Israel y Palestina, a fin de realizar consultas políticas con las autoridades competentes**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0001/RE**

Lima, 3 de enero de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario el viaje del señor Viceministro Secretario General de Relaciones Exteriores a Israel y Palestina, a fin de realizar consultas políticas con las autoridades competentes;

De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; los artículos 185° y 190° del Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República; en concordancia con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; el inciso m) del artículo 5° del Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 28807, que establece que los viajes oficiales al exterior de servidores y funcionarios públicos se realicen en clase económica; el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 015-2004, modificado por el Decreto de Urgencia N° 025-2005; y el inciso j) del artículo 8° de la Ley N° 28652, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006 y su modificatoria, el artículo 15° del Decreto de Urgencia N° 002-2006;